25 de octubre 1951

DECRETO LEY Nº 2821

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente del la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, con frecuencia alarmante, se vienen cometiendo delitos y faifas de Tránsito, que por falta de legislación adecuada, quedan sin sanción.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno dictar una Ley General de Tránsito, que considere todos los aspectos y sanciones que deben imponerse a los infractores, ya sean ellos conductores de vehículos motorizados, peatones o pasajeros.

En Junta Militar de Gobierno, se expide el siguiente Decreto-Ley:

Articulo único. — Se aprueba la nueva Ley Orgánica de Tránsito en sus nueve capítulos y setenta artículos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN— Gral. Antonio Seleme.— Gral. Donato Cardozo.— Gral. Francisco Careaga.--- Cnl. Carlos Montero.— Cnl. Tomás A. Suárez.— Tcnl. Carlos Ocampo.— Tcnl. Sergio Sánchez.— Tcnl. Luis Martínez.— Tcnl. Facundo Moreno.— Cnl. Valentín Gómez,